GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45702

Nº Int.:3841348

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 68812 del 03/07/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Antonio SANCHEZ DIAZ de nacionalidad DOMINICANA;

- b) La solicitud de reconsideración N°591 de fecha 25 de Octubre de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
- c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, debido a que su empleador se habria desistido de su contratación y
- d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto Decreto Ley N°1094 de 1975 en el Art. 63 N°4 y en los artículos 13, 137 N°4, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°591 de fecha 25 de Octubre de 2012, presentada por el extranjero don Antonio SANCHEZ DIAZ de nacionalidad DOMINICANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 68812 del 03/07/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expalsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y conocimiento y fines consiguientes. Policía/ Internacional,

MCM/GCH/nkq [726] 03/05/2013

CATOLEXTRANGUIÁRIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIAY MIGRACION

Distribución:

JEFE

- 1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
- 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
- 2.Interesado
- 4.Archivo DEM.